



Ezequiel Barrera
Dalia Sarabia
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

ACTA N°38.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 18 de diciembre del año 2025, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rubio, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, Lic. Gelen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección.
- 5.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto a la solicitud de jubilación del **C. Torivio Cristin Murillo**, Agente Operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública municipal.
- 6.- Análisis, revisión y/o aprobación en su caso sobre la propuesta de Pensión por Viudez para la cónyuge Verónica Ramos Anduaga, del jubilado recién fallecido que llevó por nombre Ernesto Pardo Barraza.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria; siendo las 12:00 horas con 15 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el punto **número cinco** del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento hace uso de la voz para dar lectura a dictamen turnado por la



Dalia Sarabia

Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto a la solicitud de jubilación del C. Torivio Cristin Murillo, al cumplir con los 25 años de servicios de manera ininterrumpidos en el cargo de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de seguridad Pública y tránsito Municipal de San Ignacio, Sinaloa. Mismo dictamen que se anexa para que surta todos y cada uno de los efectos legales que le correspondan:

[Handwritten signature]

dictamen turnado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto a la solicitud de jubilación del C. Torivio Cristin Murillo, al cumplir con los 25 años de servicios de manera ininterrumpidos en el cargo de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de seguridad Pública y tránsito Municipal de San Ignacio, Sinaloa. Mismo dictamen que se anexa para que surta todos y cada uno de los efectos legales que le correspondan:

U291 Burras...



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA
ADMINISTRACION 2021-2024.

REGIDORES

Dictamen Final De Jubilación.
C. Torivio Cristin Murillo

San Ignacio, Sinaloa, a 04 de diciembre de 2025.

Los suscritos Regidores CC. Erik Martín Rodríguez Souza, Gelen Dayane Aguilar Castro, Ana Bertha Vargas Núñez, presidente, secretario y vocal, integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, conforme a lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa; este órgano colegiado es competente y por ello se abocó a realizar el análisis y estudio de la solicitud presentada, rindiendo el presente dictamen final de jubilación.

En fecha 04 de noviembre de 2025, Torivio Cristin Murillo presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para su trámite y dictamen, la solicitud de pensión por retiro (jubilación), en virtud de que con fecha 01 de marzo del 2008 con reconocimiento de antigüedad de 7 años en acta de cabildo numero 27 punto cinco de fecha 31 de octubre de 2022, al 04 de noviembre de 2025, tiene una antigüedad laboral acumulada de 25 años.

Considerando, que:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5º, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo menciona que:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA
ADMINISTRACION 2021-2024.

REGIDORES

"...Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."

3. Por su parte, el artículo 3º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

4. En fecha 04 de noviembre de 2025 se emitió el oficio número 0917/2025, donde se le otorga al C. Torivio Cristin Murillo su pre-retiro por el término de 60 días.

5. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa establece en los artículos 38, 44 y 44 bis, que:

"...Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la



H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA
ADMINISTRACION 2021-2024.

REGIDORES

del Trabajo, los tratados internacionales, los principios generales del Derecho, los diversos de Justicia Social que deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la jurisprudencia y tesis de los Tribunales Federales, la costumbre y la equidad; en tanto que estas prevén que en la interpretación y aplicación de las normas de trabajo se deberá tomar en cuenta que éstas tiendan a conseguir la justicia social y que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo ofrezca y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador, su familia y dependientes económicos, que les permitan una constante superación.

8. Es decir, que al estar consignados los derechos laborales tanto por la Carta Magna Federal como por los Tratados Internacionales y la Ley Federal del Trabajo (entre otros), el Estado debe velar por el mayor beneficio del trabajador.

9. Que, atendiendo a la información remitida por el Departamento de Recursos Humanos Municipales dependiente de la Oficialía Mayor, se deduce que el C. Torivio Cristin Murillo, prestó sus servicios de 01 de marzo del 2008 con reconocimiento de antigüedad de 7 años de servicio en acta de cabildo numero 27 punto cinco de fecha 31 de octubre de 2022, al 04 de noviembre de 2025, tiene una antigüedad laboral acumulada de 25 años, siendo el último cargo desempeñado Policía con la categoría de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Ignacio, Sinaloa, percibiendo un sueldo mensual de \$ 13,386.28 (trece mil trescientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.). Derivado de lo anterior, se emite el siguiente dictamen final de jubilación:

RESOLUCION:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento aprueba la solicitud de retiro a favor del C. Torivio Cristin Murillo, ~~por haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa.~~

El Reg. Romo
Dalia Sarcabia

[Handwritten signatures]



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA
ADMINISTRACION 2021-2024.**

REGIDORES

SEGUNDO.- El dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

**DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
CIUDADANO TORIVIO CRISTIN MURILLO**

I.- En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 38, 44 y 44 bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al municipio de San Ignacio, Sinaloa, se concede jubilación al C. Torivio Cristin Murillo, quien el último cargo que desempeñara era el de Policía con la categoría de Agente Operativo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$ 13,386.28 (trece mil trescientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del sueldo que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan conforme a la evolución salarial de los activos.

II.- Se otorga como prerrogativa por el tiempo laborado, la cantidad de \$133,860.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.). Esta prestación se cubrirá al interesado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en que se notifique el decreto relativo.

III.- Por otra parte, en los términos del artículo 39 de la citada ley, le asiste el derecho de recibir el pago seguro de retiro por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.). Esta prestación se cubrirá en una sola exhibición al interesado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en que se notifique el decreto relativo.

IV.- Dichas cantidades serán cubiertas con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

V.- La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al c. Torivio Cristin Murillo



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA
ADMINISTRACION 2021-2024.**

REGIDORES

a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Dictamen de Jubilación entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**"LA COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL"**

C. Erik Martín Rodríguez Souza

C. Gelen Dayane Aguilar Castro.

Dalia Sarrabia

[Firma]

Erik Martin

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]


[Firma]



En el desahogo del punto número seis del orden del día; el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez da lectura a oficio STASASI/0427/2025; por parte del Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Ayuntamiento; donde solicita la PENSIÓN POR VIUDEZ para la cónyuge Verónica Ramos Anduaga, del jubilado recién fallecido José Ernesto Pardo Barraza el día 05 de diciembre del 2025; dicha solicitud de pensión se basa en lo estipulado en el Contrato Colectivo de trabajo 2025 en su Clausulas Vigésima Octava y trigésima que a la letra dice: " que en caso de fallecimiento de un trabajador pensionado en este caso jubilado, seguirá gozando la esposa o concubina que dependía económicamente del finado". Visto y analizado lo anterior se somete a consideración de los presentes siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

Agotado el orden del día y no habiendo asuntos generales que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 13:00 horas con 20 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa


EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

SÍNDICO PROCURADOR


C. PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO

REGIDOR


LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

REGIDOR

El y el Barraza
C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO

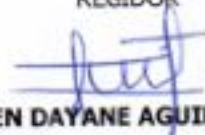
REGIDOR


C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA

REGIDOR

Dalia Sarabia
C. DALIA SARABIA GONZALEZ

REGIDOR


LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO

REGIDOR


LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ